



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 490-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 DIC. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual se determina su estructura orgánica y se establecen las funciones de las unidades orgánicas que lo conforman;

Que, el literal j) del artículo 10 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, el delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, señala a la Dirección Adjunta como el órgano de Dirección a cargo de un Director Adjunto, quien es responsable de asistir a la Dirección Ejecutiva, en la administración, coordinación, supervisión de los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados del Programa;

Que, en vista a la ausencia del Director Ejecutivo por viaje al interior del país, para supervisar los trabajos que viene ejecutando la Entidad, se ha visto pertinente delegar facultades inherentes al Director Ejecutivo, en el Director Adjunto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR, los días 11 y 12 de diciembre del 2017, en la Directora Adjunta Lic. María del Carmen Manuela Bastos Ruiz, las facultades de efectuar el despacho de la documentación que ingrese a la Entidad, así como emitir los actos administrativos y resolutive necesarios para la marcha de la Institución, mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- DISPONER que la delegación prevista en la presente Resolución Directoral Ejecutiva es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver en el marco de las disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

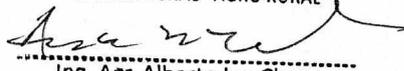


Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Directora Adjunta para conocimiento y fines.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

11 DIC 2017

RECIBIDO

POR: *R* REG. N° _____
HORA: *08:50*

CUT: 48630